



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2592

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 10 de Junio de 2016



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Boletín Oficial Municipal N° 2592
Corrientes, 10 de Junio de 2016

Ordenanza

N° 6437. Establece que durante todo el año 2016 se deberá inscribir la leyenda “SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. de SAN MARTÍN), año 2016 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”, en los papeles y documentos oficiales.

Resolución N°1397. Promulga la Ordenanza N° 6437 de fecha 19 de Mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.-

Resolución

N° 1383/16: Rectifica el art. 2° de la Resolución 1058 de fs. 23: ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE CONCURSO DE PRECIOS A FAVOR DE ARGANARAZ GONZALO FRANCISCO (en representación de MAJUL MIGUEL ANTONIO) RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION Inmueble situado en calle Tucumán 1278 Ciudad de Corrientes.

N° 1394/16: Amplia el plazo de ejecución de Obra: ”CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGÓN Y SUMIDEROS PARA DESAGÜES Y ENLACES A CONDUCTOS EXISTENTES 70 CUADRAS – CORRIENTES –CAPITAL”.-

N° 1395/16: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSION DE LA RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES”, CORRIENTES CAPITAL, EJECUTADA por la Cooperativa de Trabajo “MESOPOTAMIA LIMITADA”.

Resoluciones Abreviadas

Departamento ejecutivo

N° 1351: Aprobar el trámite de emisión de órdenes de Servicio de Publicidad Institucional, extendidos por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor de la firma El Libertador de Talleres el Túnel S.A.

N° 1352: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor de la firma Editora Correntina S.A.

N° 1353: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Iribarren Saúl Osvaldo.

N° 1354: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Patagonia S. de Hecho.

N° 1355: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.

N° 1356: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.-

N° 1357: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor de la firma F.C.G.G. & Servicio de Félix Ricardo Elías.

N° 1358: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma SUR PRODUCCIONES –FM SUR 90.1 de Link Gabriel Alfredo.

N° 1359: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Ernesto Eduardo Fernández Cano.-

N° 1360: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de MINUTOCORRIENTES.COM diario Digital de Noticias de Lisandro Javier Segovia-

N° 1361: Aprobar el trámite de emisión de órdenes de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Canal Nueve Imagen del Nordeste TV Resistencia S.A.

N° 1362: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de Mercedes Roca.-

Nº 1363: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de publicidad Institucional extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma FM M.A.S. de Sánchez Manuel Alcides.-

Nº 1364: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de las firmas Ideas de Radio S.R.L. y Radio Dos S.R.L.-

Nº 1365: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Ríos Ramón Francisco Salvador.-

Nº 1366: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma FM UNIVERSO 94.3 Mhz de Edid Azucena Medina .-

Nº 1367: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma DEL IBERA Servicios Publicitarios de Ramón Oscar Frette.-

Nº 1368: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Patagonia S. de Hecho .-

Nº 1369: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y protocolo a favor de la firma M&M Soluciones y Servicios de Maura P. Gómez Giménez.-

Nº 1370: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma L` Investement S.A. .-

Nº 1371: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma F.C.G.G. & Servicio de Félix Ricardo Elías.-

Nº 1372: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.-

Nº 1373: Aprobar el trámite de emisión de órdenes de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor de la firma 13 max TV- Trece max televisión RÍO PARANÁ TV S.R.L.-

Nº 1374: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Patagonia S. de Hecho.-

Nº 1375: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.-

Nº 1376: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor de la firma DOLORES ROSA MARTINEZ.-

Nº 1377: Reconocer el gasto efectuado por la Dirección General de Programación Producción de Eventos, a favor de la firma JBC STUDIO de ERNESTO ALFREDO BARRIOS.-

Nº 1378: Reconocer, el gasto demandado durante el mes de Marzo del Corriente año en concepto de servicio de seguridad privada para prevenir el accionar delictivo en la Casa Educativa Terapéutica (Barrio Independencia), a favor de la firma "Sagitario C&A, de Acosta Anabel Desirree.-

Nº 1379: RECONOCER el gasto a favor de "BARRIOS ERNESTO ALFREDO", por el servicio de Sonido y musicalización, a modo de colaboración con el Deporte.-

Nº 1380: Reconocer el gasto a favor de la firma MYM FIESTAS Y EVENTOS DE LEONARDO MARCELO CORREA (alquiler de baños químicos utilizados en las playas públicas durante los meses de inundación).-

Nº 1381: Reconocer el gasto a favor de la firma: ARÉVALO NATALIA CAROLINA, por los servicios efectivamente prestados de una Mini Cargadora con Aguilón Scat Track DTD Motor Nº B N437413, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.-

Nº 1382: Reconocer el gasto a favor de la Firma: SAGITARIO C&A de Acosta Anabel Desirree, por servicios de Seguridad y Vigilancia, efectivamente prestados, en los Centros Integradores Comunitarios de los Barrios: Ciudades Correntinas, San Antonio Este, San Ignacio y Anahí.-

Nº 1384: Reconocer el gasto a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA (Contratación de Camión Dodge Dom. XDS-011 servicios prestados).-

Nº 1385: Reconocer el gasto a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA (contratación de tráfico Furgón Dom- KBM-384 servicios prestados).

Nº 1386: Reconocer el gasto a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA (contratación de Camión Ford mod. F-100 Dom- XLZ-136).

Nº 1387: Reconocer el gasto a favor del Señor: FRANCISCO TOMAS GARCIA (contratación de Toyota Tipo Pick UP 4x2 Cabina simple Dom KBM-384 servicios prestados).-

Nº 1388: Reconocer el gasto a favor del Señor: ALCARAZ CRISTIAN ARTURO (contratación de Camión Volcador Dom. RPM-457 servicios prestados).-

Nº 1389: Reconocer el gasto a favor de JORGE AMERICO PARTHIMOS (contratación de una Hidrogrúa Dom. XGG-494).

Nº 1390: Reconocer el gasto realizado a favor de JORGE AMERICO PARTHIMOS (contratación de 1 (uno) Hidrogrúa 7000 Dom. XGG-994 destinado a la Subsecretaría de Gestión Ambiental).-

Nº 1391: Reconocer el gasto a favor de la Señora: EUSEBIA SEBASTIANA MALDONADO (Contratación de Retroexcavadora Jhon Deere 310 – C servicios prestados).-

Nº 1392: Reconocer el gasto a favor del Señor: EUSEBIA SEBASTIANA MALDONADO contratación de Camión Volcador Mercedes Benz Dom SOS-039 servicios prestados).-

Nº 1393: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: MELIS GUSTAVO (Contratación de Servicios de Mini cargador Taurus).-

Nº 1396: Declarar de Interés Municipal al ENCUENTRO PROVINCIAL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (Centro educativo terapéutico para personas con TEA).-

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Nº 103: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de UNO INFORMATICA de Diego Sánchez y Rivero Pollachini SH.(compra de tóner Samsug MLT –D1) para Dirección de Despacho.-

Secretaría de Ambiente

Nº 217: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma Comercial SAN LUIS ARTES GRAFICAS DE: PELOZO JUAN CARLOS (COMPRA DE VOLANTES 10X15 IMPRESOS F y D).-

Secretaría de Coordinación General

Aprobar el trámite de Concurso de Precios Nº 236/16, de acuerdo al Informe Nº 1125/16 de fecha 06 de Junio de 2016, realizado por la Dirección General de Suministros, a favor de la firma comercial Almirón Héctor Daniel.-

Ordenanza N° 6437
Corrientes, 19 de Mayo 2016

VISTO:

El bicentenario de la Independencia de nuestra patria y;

CONSIDERANDO:

Que, luego de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, el camino hacia la independencia nacional estaba trazado, la ruptura de los lazos coloniales con España no hicieron más que cristalizar un movimiento liberador que se venía buscando, desde 1806 con la mayor participación política y económica de los criollos.

Que ese camino hacia la libertad se sella el día 9 de Julio de 1816 con la firma de la Declaración de la Independencia de nuestro País.

Que, la decisión fue tomada por el Congreso de Tucumán, el cual sesionó en la Ciudad de San Miguel de Tucumán de las entonces, Provincias Unidas del Río de la Plata, por la cual el país proclamó su independencia política de la monarquía española.

Que, en 1816 las Provincias Unidas decidieron convocar a un nuevo congreso, que se reunió en Tucumán, en donde todas las provincias de la liga de los Pueblos Libres (Banda Oriental, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe) no lograron participar del encuentro, ya que sus representantes fueron aprisionados por el Directorio Unitario instalado en Buenos Aires. Una sola provincia de ideas federalistas pudo hacer llegar a sus representantes: Córdoba. Los territorios de la Patagonia, Comahue y el Gran Chaco se encontraban bajo el dominio de los llamados pueblos originarios. El Congreso se inició el 24 de Marzo de 1816 con la presencia de 33 diputados, en una casa en San Miguel de Tucumán, alquilada a Francisca Bazán de Laguna.

Que, cabe destacar que, pese a una hegemonía de representantes de todas las provincias partidarias del centralismo porteño, el Congreso expresó en gran parte intenciones federales mantenidas por José de San Martín, Manuel Belgrano y Bernardo de Monteagudo. Luego de acaloradas discusiones, el Congreso del 9 de Julio de 1816 proclamó la declaración de independencia argentina respecto de España y de toda otra dominación extranjera.

Que, en el año 2016 se cumplirá el bicentenario del acontecimiento que nos marcaría un nuevo destino, el de “nación libre”; por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente Proyecto de Ordenanza;

POR ELLO:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1º: ESTABLECER que durante todo el año 2016, se deberá inscribir la leyenda “SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA “, en los papeles y documentos oficiales (Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones y similares, papeles de prensa y propaganda) del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en lugar y con letra visible.

ART.2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3º: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. José Ángel Salinas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6437 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1397 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-06-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1397
Corrientes, 09 de Junio 2016

VISTO:

El Expediente N° 862-C-2015. Y la Ordenanza N° 6437, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza cita en el Visto, se establece que durante todo el año 2016, se deberá inscribir la leyenda ” SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F.de SAN MARTIN) AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA” en los papeles y documentos oficiales (Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones y similares, papeles de prensa y propaganda) del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en lugar y con letra visible.

Que, la Secretaría de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6437 de fecha 19 de Mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1383 Corrientes, 08 Junio 2016

VISTO:

El Expte. N° 519-D-2016 caratulado: “Dirección de Administración de la Secretaría Desarrollo Productivo y Economía Social Sta. Autorizar la renovación de contrato de alquiler de inmueble y la Resolución N° 1058 de fecha 29 de Abril de 2016” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Director de Administración solicita la autorización para la renovación del contrato de locación del inmueble de calle Tucumán N° 1278/1280 en razón de operar el vencimiento del contrato de alquiler vigente.

Que, a fs. 2, 7 y 8 obran presupuestos de diferentes Inmobiliarias.

Que, a fs. 5 obra comprobante de afectación del gasto a Recursos Generales – Servicios no personales – por parte de la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fs. 9 obra cuadro comparativo de ofertas del llamado a Concurso N° 146/16.

Que, a fs. 10 obra Informe N° 496/16 poniendo a consideración de la superioridad proyecto de contratación directa en concurso de precios.

Que, a fs. 15 se halla nota de autorización a dar inicio al procedimiento administrativo por parte del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fs. 17/18 obra proyecto de Resolución.

Que, a fs. 19 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo productivo y Economía Social emitiendo el respectivo dictamen.

Que, a fs. 23 obra Resolución N° 1058.

Que, a fs. 25/26 obra comprobante de compromiso.

Que, a fs. 28 obra Recibo N° 23723939.

Que, a fs. 30/31 obra constancia de retención.

Que, a fs. 33 se adjunta factura de “Aguas de Corrientes”.

Que, a fs. 35 obra comprobante de preventivo.

Que, a fs. 39 obra nota de la Sra. Escribana Municipal.

Que, a fs. 40 obra nota del Sr. Gonzalo Argañaraz.

Que, a fs. 41/42 obra modelo de contrato de renovación de Alquiler de inmueble.

Que, a fs. 43 obra Recibo N° 0004-00002905.

Que, a fs. 44/46 obra Proyecto de Resolución.

Que, a fs. 47 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social emitiendo opinión al respecto.

Que a los efectos del cumplimiento del principio de Legalidad que debe imperar en todo acto administrativo, debe cumplimentarse con la corrección señalada por la funcionaria notarial y corroborada por la presentación del Sr. Gonzalo Argañaraz a fs. 40.

Que, tal como lo señalan tratadistas como Agustín Gordillo (Tratado de Derecho Administrativo”) que “Para que proceda la corrección o rectificación, entonces se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción etc. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas.... Sólo puede ser dispuesta por el mismo órgano que dictó el acto, ya que él es el único que puede dar fe de que lo que se modifica es tan solo un error material o de transcripción y no un error de concepto o una decisión equivocada”.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee la facultad para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 1058 de fs. 23 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ADJUDICAR la contratación directa por vía de concurso de precios a favor de ARGANARAZ GONZALO FRANCISCO, CUIT N° 20-16893119-1 (en representación de MAJUL MIGUEL ANTONIO D.N.I. N° 8.478.733 y MARIA CRISTINA PUCIARELLO, D.N.I. N° 6.660.597) de la RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN del inmueble situado en calle Tucumán N° 1278/1280 de la ciudad de Corrientes desde el mes de Junio de 2016 hasta el mes de Febrero de 2018 (Inclusive) por la suma de \$672.900 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS) y la suma de \$ 39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil) a favor de ARGANARAZ GONZALO FRANCISCO, CUIT N° 20-16893119-1, en concepto de Comisión Inmobiliaria”.

Artículo 2º: “RECTIFICAR el artículo 5º de la RESOLUCION N° 1058 de fs. 23 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de ARGANARAZ GONZALO FRANCISCO, CUIT N° 20-16893119-1 (en representación de MAJUL MIGUEL ANTONIO D.N.I. N° 8.478.733 y MARIA CRISTINA PUCIARELLO, D.N.I. N° 6.660.597), conforme autorización expresa para percibir y emitir facturas por parte de los propietarios del inmueble (cláusula 3º del Contrato de Locación) por la suma de pesos \$ 672.900 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS): pagadero de la siguiente manera: a) en virtud del reconocimiento de gastos de locación de los meses de Marzo y Abril de 2016: la suma única de \$ 52.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL); y los restantes \$ 672.900(PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS) de la siguiente forma: b) por el lapso comprendido entre Junio/2016 y Agosto de 2016 (inclusive) la suma única de \$ 78.000 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL), c) por el lapso comprendido ente Septiembre de 2016 y Febrero de 2017 (inclusive) la suma única de \$ 175.500 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS); d) por el lapso comprendido entre Marzo de 2017 y Agosto de 2017 (inclusive) la suma única de \$ 197.400 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) y e) por el lapso comprendido entre Septiembre de 2017 y Febrero de 2018 (inclusive) la suma única de \$ 222.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL), conforme la expuesto en los considerandos”,

Artículo 3º: RECONOCER el gasto relacionado al pago de la locación del inmueble situado en la calle Tucumán N° 1278/1280 en la Ciudad de Corrientes respecto del mes de MAYO de 2016 por la suma de \$ 26.000 (PESOS VEINTISEIS MIL).

Artículo 4º: La Secretaría de Economía y Finanzas emitirá la orden de pago y a su vez efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de ARGANARAZ GONZALO FRANCISCO, CUIT N° 20-16893119-1, por la suma de \$ 26.000 (PESOS VEINTISEIS MIL) en concepto de pago de locación del mes de Mayo 2016 del inmueble de calle Tucumán N° 1278/1280 de la Ciudad de Corrientes, conforme la precedentemente expresado.

Artículo 5º: Dese intervención a la Escribanía Municipal a los efectos de la redacción de los términos del contrato de locación conforme lo anexo a fs. 41/42.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Economía social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese .-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
Secretario de desarrollo productivo y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1394
Corrientes, 08 de Junio 2016

VISTO:

El Expediente 1150-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructuras Sta. Ampliación de Plazo de 60 días corridos- Empresa “COINGSA S.A. – UCSA S.A. UTE”-Obra: “Construcción Calzada de Hormigón y Sumideros y otros- 70 Cuadras –Ctes. Cap.” Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras y Urbanismo, eleva nota de la Empresa COINGSA S.A. – UCSA S.A. UTE Contratista de la Obra: **“Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para desagües y Enlaces a Conductos Existentes 70 Cuadras- Corrientes – Capital”**, aprobada por Licitación Pública Internacional N° 1/14, entre la Unidad Ejecutora Central del programa de Inversiones Municipales de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; solicitando la ampliación del plazo de obra, la que obra a fojas 2 Nota Pedido N° 48-; por SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, a partir del 03 de Junio de 2016.

Que, funda la solicitud, en la considerable cantidad de días de lluvias que se produjeron en la primera quincena de Abril.

Que, a fojas 3/7 obran Informe Meteorológico, Resumen Climatológico Mensual para Abril 2016, Plan de Trabajos de Ampliación de Plazos y Curva de Inversiones.

Que, a fojas 8 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 9 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1° Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGÓN Y SUMIDEROS PARA DESAGÜES Y ENLACES A CONDUCTOS EXISTENTEN 70 CUADRAS- CORRIENTES – CAPITAL”, ejecutada por la Empresa COINGA S.A. –UCSA S.A. UTE, aprobada por Licitación Pública Internacional N° 1/14, entre la Unidad Ejecutora Central del programa de Inversiones Municipales de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; en SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir del 03/06/2016; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de la Obras Públicas Municipales”, Artículo 46º”, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13 545/13 y 361/15.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Girar copia a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1395
Corrientes, 08 de Junio 2016

VISTO:

El Expediente 1133-S-2016, caratulado: “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. Solicitud “Ampliación Plazo de Obra: Extensión de Red Cloacal – Barrio Esperanza Ciudad-Ctes. Cooperativa – Mesopotamia Limitada”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, eleva nota de la Dirección Gestión y Control de Prog. Especiales, mediante la cual tramita- en su carácter de Inspección de Obra- la ampliación del Plazo de la Obra: “EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA-CIUDAD DE CORRIENTES”, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo “MESOPOTAMIA LIMITADA”, mediante Resolución Municipal N° 1645/15, cuya simple copia obra a fojas 13/14; por el término de Ciento Ochenta (180) días a partir del 25 de Abril del 25 de Abril de 2016.

Que, tal requerimiento, se halla motivada en la nota presentada por el Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo “Mesopotamia Limitada”, la que obra a fojas 3.

Que, funda la solicitud, en las reiteradas lluvias que se dieron en los últimos meses producto de la Corriente del Niño que afecta a la región y que afectan considerablemente al desarrollo de los trabajos.

Que, a fojas 4/10 resumen climatológico mensual, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2015 y Enero, Febrero Marzo y Abril de 2016.

Que, a fojas 16 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSION DE LA RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES”, CORRIENTES CAPITAL, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo “MESOPOTAMIA LIMITADA”, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1645/15, cuya copia obra incorporada a fojas 13/14 y vuelta; en Ciento Ochenta (180) días a partir del 25 de Abril de 2016; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00; y sus modificatorias 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por

Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13 y 361/15.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

